



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00077
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	No tiene en cuenta – requiere notificar en debida forma

De conformidad con la constancia de notificación personal allegada por la parte ejecutante, advierte el Despacho que no se tendrá en cuenta, ya que se indicó de forma errada el término que tenía el demandado para comparecer al Despacho (cinco días); por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que intente nuevamente notificación e indique correctamente el término para comparecer (diez días), tal y como lo establece el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. que indica: "...previniéndolo para que comparezca al Juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del Juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; si fuere en el exterior, el término será de treinta (30 días)"(subrayas fuera de texto).

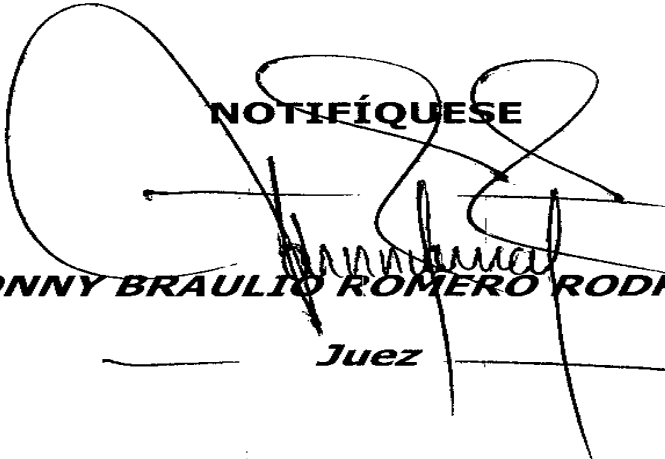
En lo referente a la notificación electrónica allegada, se advierte que no se tendrá en cuenta, por considerar que si se pretende notificar a la parte ejecutada por medio electrónico, la notificación deberá cumplir con los presupuestos del decreto 806 de 2020, sin necesidad de previa citación o aviso.

Es de advertir que es incorrecto afirmar en el formato de notificación que el demandado cuenta con el término de cinco días para notificarse y comparecer al Despacho, por considerar que al efectuarse la notificación por medio electrónico la misma se entenderá surtida

transcurridos dos días siguientes a la recepción de la comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por otra parte, deberá informar la forma como obtuvo la dirección electrónica, si ha sido suministrada por las personas a notificar, y allegará las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez